

# Reformas Fiscales 2020

Salles Sainz Grant Thornton



# Temario

1 **Ley de Ingresos de la Federación**

2 **Ley del Impuesto sobre la Renta**

3 **Código Fiscal de la Federación**

4 **Ley del Impuesto al Valor Agregado**



# Ley de Ingresos de la Federación

# Presupuesto de Ingresos Tributarios

Concepto	2019	% respecto al total	2020	% respecto al total	Variación anual
<b>Total de Ingresos del Gobierno Federal</b>	<b>5,837.70</b>	<b>100%</b>	<b>6,095.70</b>	<b>100%</b>	<b>4.42%</b>
Impuesto Sobre la Renta	1,752.50	30.02%	1,846.40	30.29%	5.36%
Impuesto al Valor Agregado	995.20	17.05%	1,007.50	16.53%	1.24%
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	437.90	7.50%	515.70	8.46%	17.77%
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	10.70	0.18%	10.70	0.18%	0.00%
Accesorios	40.70	0.70%	41.20	0.68%	1.23%
Impuestos al Comercio Exterior	70.20	1.20%	70.90	1.16%	1.00%
Impuestos por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos	4.50	0.08%	6.80	0.11%	51.11%
Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	- 0.40	-0.01%	- 0.10	0.00%	-75.00%
<b>Total de Impuestos</b>	<b>3,311.30</b>	<b>56.72%</b>	<b>3,499.10</b>	<b>57.40%</b>	<b>5.67%</b>
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	343.10	5.88%	374.00	6.14%	9.01%
Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos	120.30	2.06%	160.40	2.63%	33.33%
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	1,002.60	17.17%	1,065.10	17.47%	6.23%
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	-	0.00%	-	0.00%	0.00%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	520.60	8.92%	412.70	6.77%	-20.73%
Ingresos Derivados de Financiamientos	539.80	9.25%	584.40	9.59%	8.26%
<b>Total de Ingresos del Gobierno Federal</b>	<b>5,837.70</b>	<b>100.00%</b>	<b>6,095.70</b>	<b>100.00%</b>	<b>4.42%</b>

# Ley de Ingresos de la Federación



## Tasa de Recargos

Se mantiene la tasa de recargos por prórroga (0.98%)



## Multas por incumplimiento de obligaciones

Permanece reducción del 50% si pago es antes del Acta Final o 60% si el pago es antes de Resolución Definitiva



## Retención de ISR por Sistema Financiero

Se incrementa tasa de 1.04% a 1.45%

# Ley de Ingresos de la Federación

Permanecen estímulos fiscales tales como:



**Estímulo IVA para los contribuyentes del RIF con operaciones con público en general (tasa fija del 8% al 0%)**

Reducción del 100% del impuesto siempre que ingresos hasta \$300 mil en ejercicio anterior



**Acreditamiento IEPS pagado por la adquisición y consumo de Diésel**

Sólo aplica contra el ISR del ejercicio y no en Pagos Provisionales.  
Sólo a contribuyentes con ingresos menores a \$60 millones (Maq. Industrial)

# Ley de Ingresos de la Federación

Permanecen estímulos fiscales tales como:



## Estímulo Acreditamiento vs ISR del gasto total en casetas

Aplicable sólo a contribuyentes con ingresos menores a \$300 millones

No aplicable a personas consideradas “partes relacionadas”

Redacción muy desafortunada

# Ley del Impuesto sobre la Renta



# Establecimiento Permanente

Se modifica definición de EP:

## Persona distinta de un agente independiente

- Si habitualmente concluye contratos o desempeña el rol principal para concluirlos



## No es agente independiente

- Quien actúe exclusiva o casi exclusivamente por cuenta de partes relacionadas residentes en el extranjero



# Establecimiento Permanente

Se modifican las excepciones para **NO** crear EP:

Lugar de negocios cuyo único fin sea realizar actividades preparatorias o auxiliares



No serán aplicables las excepciones cuando:

- Se realicen funciones complementarias del residente en el extranjero o grupo de partes relacionadas
  - En conjunto no tienen carácter preparatorio o auxiliar



# Entidades y figuras jurídicas extranjeras transparentes



## Se agrega un nuevo artículo 4-A a la LISR

- En vigor a partir del 1° de Enero de 2021



## Busca gravar ingresos de entidades y figuras jurídicas extranjeras

- Se modifica definición de entidades y figuras jurídicas extranjeras transparentes
  - Contribuyentes vs Residentes Fiscales en país de constitución

# Entidades y figuras jurídicas extranjeras transparentes

## Se considera que tributarán como PM y pagarán el ISR

- Deberán pagar el impuesto conforme Títulos II, III, V ó VI, según sea aplicable
- No aplica artículo si se tiene Tratado para Evitar Doble Imposición



# Entidades y figuras jurídicas extranjeras transparentes

Se agrega un nuevo artículo 4-B a la LISR



Busca gravar ingresos que obtengan residentes en México y extranjeros con EP de:

- Entidades extranjeras transparentes y parcialmente transparentes
- Figuras jurídicas extranjeras transparentes y no transparentes

Gravaría ingresos aún cuando la entidad extranjera transparente o figura jurídica extranjera no los distribuya o entregue

# Entidades y figuras jurídicas extranjeras transparentes

## Entidades extranjeras transparentes y parcialmente transparentes

- Se considerará la Utilidad Fiscal calculada conforme Título II

## Figuras jurídicas extranjeras transparentes

- Ingresos y deducciones conforme al Título que corresponda al contribuyente
- Deducciones en la misma proporción a la acumulación de ingresos

# Entidades y figuras jurídicas extranjeras transparentes

## Figuras jurídicas extranjeras no transparentes

- No importa su residencia fiscal
- Se considerará la Utilidad Fiscal calculada conforme Título II

## Artículo sólo será aplicable:

- Cuando contribuyente tenga participación directa o indirecta en entidades extranjeras transparentes o figuras jurídicas extranjeras



# Entidades y figuras jurídicas extranjeras transparentes

## Régimen de **REFIPRES** aplicable si:

- Participación indirecta involucra por lo menos una entidad extranjera no transparente fiscal
  - Aplicable en la participación de la entidad extranjera no transparente

## Acreditamiento del impuesto efectivamente pagado

- En proporción a la acumulación de ingresos en la entidad o figura



# Entidades y figuras jurídicas extranjeras transparentes

## Obligaciones:

- Contabilidad deberá estar a disposición de la autoridad fiscal
  - Gastos e inversiones serán no deducibles en caso de incumplimiento
- Cuenta por cada entidad extranjera transparente fiscal y figura jurídica extranjera para no duplicar ingreso cuando:
  - Distribuya dividendos o utilidades; o
  - Entregue o ponga a disposición los ingresos



# REFIPRES



## Cambio de enfoque del Título VI

- Entidades extranjeras controladas sujetas a REFIPRES
- No aplicable a entidades o figuras jurídicas extranjeras transparentes fiscales
  - Les aplica nuevo artículo 4-B LISR
- Sólo aplicable cuando se ejerza control efectivo
  - Se especifican los supuestos para considerar que existe control efectivo



# REFIPRES

## Procedimiento:

Se considerará la utilidad o pérdida que genere todas las operaciones en el año por cada entidad extranjera

Posibilidad de determinación en forma consolidada

- Siempre que residentes en mismo país o jurisdicción

Se considerarán todos los ISR pagados por la entidad extranjera

- No importa país o jurisdicción donde se pague

# REFIPRES

## Procedimiento:

- Posibilidad de comparar tasas estatutarias de cada país o jurisdicción en lugar de comparar el impuesto pagado contra tasa del 30% o 35%, según corresponda

Se elimina la excepción de ingresos sujetos a **REFIPRES** por regalías



# Acreditamiento del ISR pagado en el extranjero

## Se adiciona una nueva limitante para el acreditamiento

No se permitirá cuando:



- Impuesto también haya sido acreditado en otro país o jurisdicción
  - Salvo que ingresos también se hayan acumulado en el otro país o jurisdicción donde se haya acreditado el impuesto
- El dividendo o utilidad distribuida sea una deducción o reducción en residente en el extranjero que realizó el pago o distribución

# Pagos a partes relacionadas

Se modifica  
supuesto de  
deducibilidad  
de pagos a  
una parte  
relacionada

Se incluyen  
nuevos supuestos  
con una  
desafortunada y  
compleja  
redacción  
- Provocará  
inseguridad  
jurídica

No serán deducibles  
pagos realizados a  
partes relacionadas  
o a través de un  
acuerdo  
estructurado,  
cuando el ingreso  
esté sujeto a  
REFIPRE

Se elimina  
la  
excepción  
cuando  
estos  
hubiesen  
sido a valor  
de mercado

# Pagos a partes relacionadas

**Tampoco serán deducibles, los pagos que no se consideren ingresos sujetos a REFIPRE:**



Si receptor directo o indirecto del pago, utiliza los recursos para realizar otros pagos deducibles a una parte relacionada o en virtud de un acuerdo estructurado

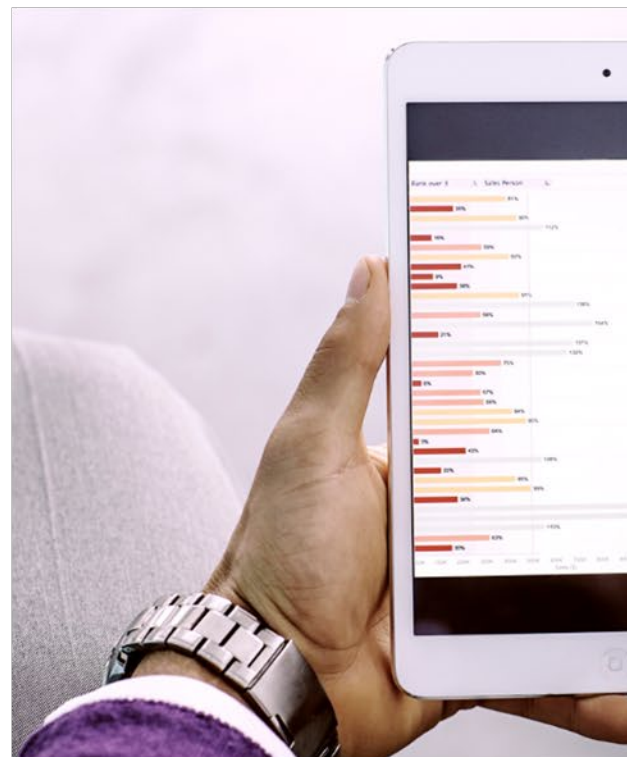
- Siempre que los ingresos del receptor del pago estén sujetos a REFIPRE

*No importa el momento del pago*

- Se presume no deducible si el monto del pago del receptor es igual o mayor al 20% del pago del contribuyente

# Pagos a partes relacionadas

- Se presume no deducible si el monto del pago del receptor es igual o mayor al 20% del pago del contribuyente
  - Independientemente del número de transacciones involucradas
  - Aplicable sólo por operaciones entre miembros del mismo grupo o en virtud de un acuerdo estructurado
- Se emitirán reglas de carácter general





# Pagos a partes relacionadas

## Sí podrá ser deducible pago a REFIPRE (excepción):

- Cuando pago derive del ejercicio de actividades empresariales del receptor del ingreso

1

Siempre que demuestre que se cuenta con personal y activos necesarios para la realización de dichas actividades

2

Esté constituido y tenga su sede de dirección efectiva en país o jurisdicción con acuerdo amplio de intercambio de información

# Deducción de intereses

Se adiciona un nuevo requisito para la deducción de intereses

- Incorpora recomendaciones Acción 4 BEPS
- Procedimiento y redacción poco claros que provocará inseguridad jurídica
- Requisito complementario al de capitalización delgada
  - Sólo aplicable si intereses no deducibles conforme a nuevo requisito es mayor a no deducibles capitalización delgada



# Deducción de intereses



- **Aplicable a contribuyentes cuyos intereses devengados excedan de \$20 millones**
  - Cantidad aplicable conjuntamente a todas las personas morales del Título II y EP que pertenezcan a un mismo grupo o que sean partes relacionadas.
  - Repartible entre los miembros del grupo o partes relacionadas, en proporción de ingresos acumulables de ejercicio anterior



- **No aplicable a empresas productivas del Estado y del sistema financiero por operaciones propias de su objeto**

# Deducción de intereses

**No serán deducibles los intereses netos que excedan el 30% de utilidad fiscal ajustada (UFA)**

- La UFA se determinará aun cuando no exista utilidad fiscal
- Conceptos se restan cuando exista pérdida fiscal
  - Si UFA es cero o negativa:
  - Total de intereses serán no deducibles
  - Excepto los no comprendidos en la nueva limitante



# Deducción de intereses

<b>1</b>	Intereses devengados durante el ejercicio
(-)	Total de ingresos por intereses acumulados durante el ejercicio
(-)	\$ 20 millones
(=)	<b>Interés Neto del Ejercicio</b>

<b>3</b>	Interés Neto del Ejercicio
(+)	Interés No deducible de ejercicios anteriores
(-)	Resultado (Límite Máximo)
(=)	<b>Interés No deducible</b>

Si el resultado del paso 3 es cero o negativo, el interés será deducible al 100%

<b>2</b>	Utilidad Fiscal
(+)	Los intereses devengados durante el ejercicio
(+)	Monto deducido de Inversiones
	<b>Utilidad fiscal ajustada</b>
(x)	30%
	<b>Resultado (Límite Máximo)</b>

Ejemplo

# Deducción de intereses

## Ganancias o pérdidas cambiarias devengadas

- No tendrán el tratamiento de interés,
- Salvo que deriven de un instrumento cuyo rendimiento sea considerado interés

## Intereses netos del ejercicio no deducibles

- Se podrán deducir durante los diez ejercicios siguientes hasta agotarlo
- Monto no deducido en dicho periodo será no deducible definitivamente

# Deducción de intereses

- No aplicable a intereses de deudas para financiar:

Obras de  
infraestructura  
pública

Construcciones  
en bienes y  
adquisición de  
terrenos  
inmuebles  
ubicados en  
México

Proyectos para la  
exploración, extracción,  
transporte, almacenamiento o  
distribución de petróleo y de  
los hidrocarburos sólidos,  
líquidos o gaseosos; así  
como, otros proyectos de la  
industria extractiva

Para la  
generación,  
transmisión o  
almacenamiento  
de electricidad y  
agua

- Ingresos de dichas actividades deberán disminuirse de la UFA

# Subcontratación laboral

- Se elimina la obligación de entregar información relativa a la subcontratación para su deducibilidad
- Se adiciona requisito para deducción de pagos por subcontratación laboral
  - Además de trasladar IVA expresamente y por separado, quienes hagan pagos deberán ahora retener el impuesto





# Maquiladora de albergue

- Se elimina plazo máximo de cuatro años para poder aplicar régimen (No EP en México).
- Nuevos requisitos para aplicar régimen:
  - Acuerdo amplio de intercambio de información con país del residente en el extranjero
  - Prohibición de vender a la maquiladora de albergue los activos o productos del residente en el extranjero o partes relacionadas



# Maquiladora de albergue

Se incorpora artículo 183-Bis con nuevas obligaciones

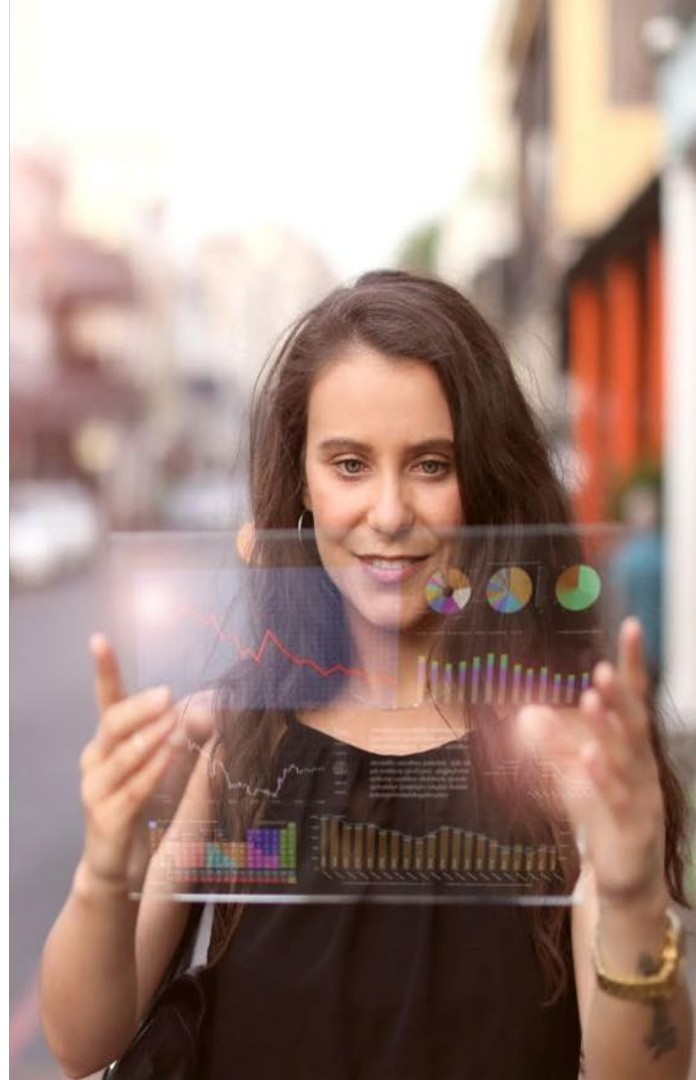
- Determinar utilidad fiscal e impuesto aplicable a cada residente en el extranjero
  - Conforme a Safe-harbor o APA
- Mantener documentación identificada de cada residente en el extranjero
- Serán responsables solidarios con residente en el extranjero del cálculo y entero del impuesto



# Plataformas digitales

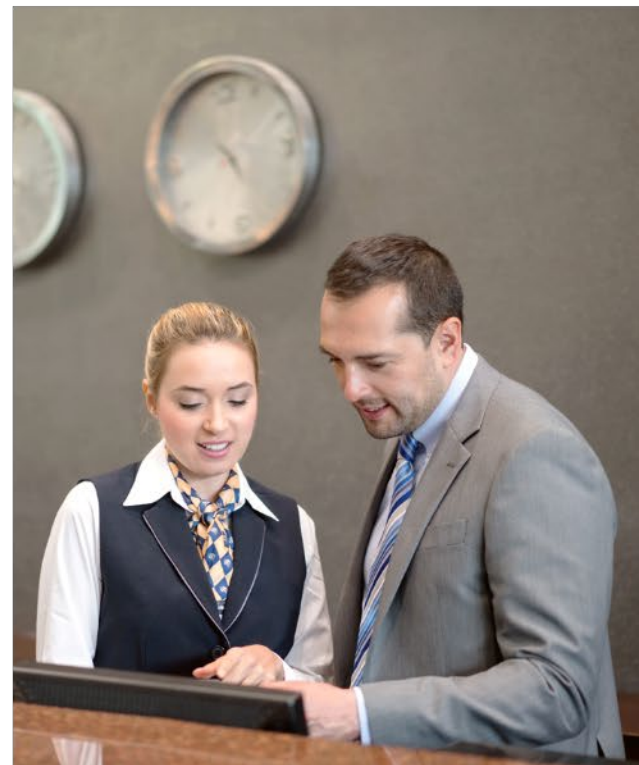
Se adiciona una nueva sección al capítulo de ingresos de PF con actividades empresariales

- Ingresos por enajenación de bienes o prestación de servicios a través de plataformas digitales
- Impuesto se pagará mediante retención de la plataforma y se considerará como pago provisional
  - Posibilidad de considerarlo pago definitivo en ciertos supuestos
- No aplicable a contribuyentes del RIF



# Plataformas digitales

- Servicios de transporte terrestre de pasajeros y entrega de bienes
  - Tasas de retención mensual del 2% al 8%
- Prestación de servicios de hospedaje
  - Tasas del 2% al 10%
- Enajenación de bienes y prestación de servicios
  - Tasas del 0.4% al 5.4%



# Plataformas digitales

Nuevas obligaciones a residentes en extranjero con o sin EP en el país y entidades o figuras jurídicas extranjeras que proporcionan el uso de plataformas

- Inscripción en **RFC** como retenedor
- Proporcionar **comprobantes fiscales** a PF  
*(monto del pago e impuesto retenido)*
- Proporcionar al **SAT** información de sus clientes
- Enterar las **retenciones**
- Conservar la documentación de **retención y entero**



# Código Fiscal de la Federación

# Certificados de sello digital

## Detección de causal para dejar sin efectos CSD

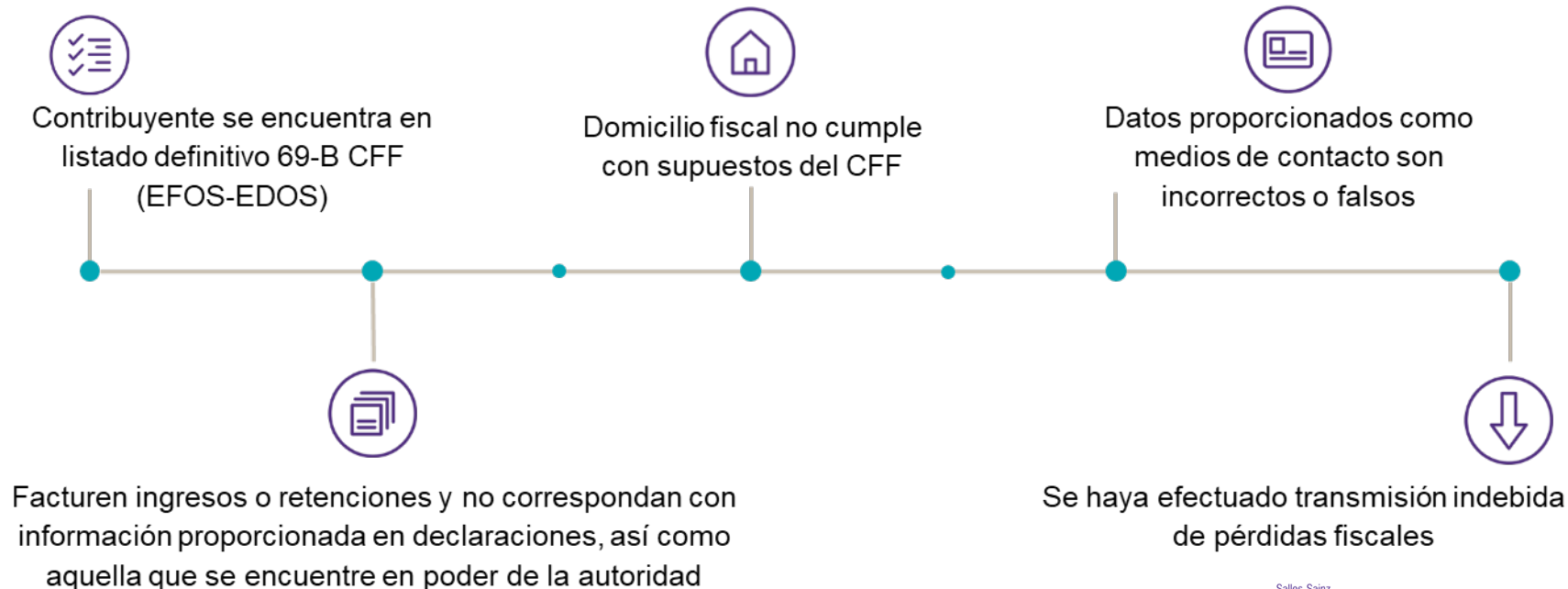
- Relativa a que comprobantes se utilizaron para amparar operaciones
  - Inexistentes
  - Simuladas
  - Ilícitas
- Se da dentro del ejercicio de facultades de comprobación



# Certificados de sello digital

## Supuestos para dejar sin efectos CSD

Cuando SAT aún sin ejercer facultades de comprobación detecte:





# Certificados de sello digital

## Supuestos para dejar sin efectos CSD

**Contribuyente podrá corregir situación que originó la cancelación del certificado**

O desvirtuar causas que originaron mediante procedimiento correspondiente



# Certificados de sello digital

## Supuestos para dejar sin efectos CSD



### Cuando SAT identifique alguna causal de cancelación

Contribuyente presente aclaración para subsanar irregularidades o desvirtuar causas que motivaron restricción en uso de CSD

- SAT deberá restablecer CSD a más tardar al día siguiente
- Contribuyente podrá operar durante el desahogo del procedimiento

# Responsabilidad solidaria

## Se suprimen supuestos que liberan de responsabilidad solidaria

- Por contribuciones a cargo de sociedades en liquidación o quiebra
- Así como aquellas que se causaron durante gestión de
  - Liquidadores
  - Síndicos



# Responsabilidad solidaria

## Se evita exclusión de responsabilidad solidaria por contribuciones causadas por:

- Socios o accionistas / Asociantes en A en P / Dirección y Gerencia General / Administración Única
  - También aquellas que debieron enterarse por interés fiscal que no alcance a ser garantizada con bienes de PM
  - Cuando incurran en conductas graves
- Conductas graves
  - No solicite inscripción RFC
  - Cambiar domicilio sin presentar aviso
  - No llevar contabilidad, ocultarla o destruirla
  - Desocupar domicilio fiscal sin presentar aviso
  - No localizarse en domicilio fiscal registrado
  - Omite entero de contribuciones retenidas o recaudadas
  - Encontrarse en supuestos 69-B CFF (EFOS-EDOS)



# Regla general anti-abuso

## En ejercicio de facultades de comprobación

- Autoridades fiscales puedan presumir que
  - Actos jurídicos realizados carecen de razón de negocios
  - Con base en hechos y circunstancias de dichos actos
- SAT no podrá determinar crédito fiscal
  - Sin dar oportunidad de manifestar lo que a su derecho convenga
  - Para salvaguardar derecho de audiencia
- No se generan consecuencias en materia penal



# Regla general anti-abuso

- Beneficio económico razonablemente esperado
  - Operaciones busquen
    - ✓ Generar ingresos
    - ✓ Reducir costo
    - ✓ Aumentar valor de bien
    - ✓ Mejorar posicionamiento en el mercado
- Beneficio fiscal no deberá considerar
  - Parte del beneficio económico razonablemente esperado



# Regla general anti-abuso



- Autoridad fiscal someterá
  - A consideración de órgano colegiado (SAT y SHCP)
    - ✓ Aplicación de regla general anti-abuso
    - ✓ Cuando se solicite opinión al órgano colegiado
  - Se suspenden plazos para facultades de comprobación

# Revelación de esquemas reportables

## Esquemas reportables

Régimen de revelación de esquemas

- SAT considera que generan obtención de beneficios fiscales

Asesores fiscales obligados a revelar dichos esquemas

- Quién participe en el diseño, comercialización, organización, implementación o administración de la totalidad de un esquema reportable



# Revelación de esquemas reportables



## Obligación asesores fiscales

- Presentar declaración informativa



## Obligación de contribuyentes

- En términos generales cuando no exista asesor fiscal o exista acuerdo para que contribuyente lo revele
- A partir del 1 de enero de 2021
- Esquemas reportables con anterioridad a 2020 cuando efectos fiscales se reflejen en ejercicios a partir del propio 2020

# Información de Operaciones Relevantes



Se reforma artículo 31-A CFF para informar trimestralmente, entre otras, las siguientes operaciones:

- Operaciones Financieras Derivadas
- Operaciones con partes relacionadas
- Relativas a reembolsos de capital, dividendos, a participaciones en capital, operaciones de financiamiento e intereses, etc.
- Relativas a reorganizaciones y reestructuras corporativas

# Ley del Impuesto al Valor Agregado

# Retención de IVA

- **Se adiciona un nuevo supuesto de retención de IVA**
- **Personas físicas con actividad empresarial y morales**
  - ✓ Que reciban servicios a través de los cuales se pongan a disposición del contratante o de una parte relacionada de éste:
    - Personal que desempeñe sus funciones en las instalaciones de éstos o fuera de éstas
    - Estén o no bajo la dirección, supervisión, coordinación o dependencia del contratante
  - ✓ Independientemente de la denominación de la obligación contractual
  - ✓ Retención del 6% del valor de la contraprestación efectivamente pagada



# Requisitos IVA acreditable

- Se elimina la obligación de obtener y proporcionar declaración y acuse del pago del IVA en subcontratación laboral



# Saldos a favor

Saldo a favor  
determinado en  
declaración  
acreditable  
únicamente contra  
impuesto a cargo de  
meses  
siguientes hasta  
agotarlo o solicitar  
su devolución



Se elimina la  
posibilidad de  
compensar  
dicho saldo a  
favor



# Actividades exentas

No pagarán el IVA las personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles para efectos de la LISR, que:

- Realicen en la enajenación de bienes
- Prestación de servicios
- Otorguen el uso o goce temporal



# Prestación de servicios

## Para efectos de la exención de IVA en la prestación de servicios de transporte público



- No se considera transporte público:
  - ✓ Aquél que se contrata mediante plataformas de servicios digitales de intermediación entre terceros que sean oferentes de servicios de transporte y los demandantes de los mismos
  - ✓ Cuando los vehículos con los que se proporcione el servicio sean de uso particular



# IVA en servicios digitales

## Servicios digitales cuando estos se proporcionen mediante

- Aplicaciones o contenidos en formato digital
  - ✓ A través de internet u otra red
- Automatizados
  - ✓ Requiriendo o no intervención humana
- Siempre que se cobre una contraprestación



# IVA en servicios digitales

## Se consideran servicios digitales entre otros:

- Las descargas o accesos a
  - ✓ Imágenes, películas, textos, información, videos, audios, música, juegos, incluyendo los de azar; así como otros contenidos multimedia, etc.
  - ✓ No será aplicable a la descarga o acceso a libros, periódicos y revistas electrónicos



# IVA en servicios digitales

**Se consideran servicios digitales entre otros:**

**1**

Los de intermediación entre terceros que sean oferentes de bienes o servicios y los demandantes de los mismos

- No será aplicable cuando se trate de servicios de intermediación que tengan por objeto la enajenación de bienes muebles usados

**2**

Clubes en línea y páginas de citas

**3**

La enseñanza a distancia o de test o ejercicios



# IVA en servicios digitales

## En servicios digitales, se considera que el servicio se presta en territorio nacional

- Si el receptor del servicio se encuentra en éste, cuando se de alguno de los siguientes supuestos:
  - ✓ Que el receptor haya manifestado al prestador del servicio un domicilio ubicado en territorio nacional
  - ✓ Que el receptor del servicio realice el pago al prestador del servicio mediante un intermediario ubicado en dicho territorio
  - ✓ Que la dirección IP que utilicen los dispositivos electrónicos del receptor del servicio corresponda al rango de dirección asignada en México
  - ✓ Que el receptor haya manifestado al prestador del servicio un número de teléfono, cuyo código de país corresponda a México

# IVA en servicios digitales

## Personas residentes en el extranjero sin EP

- Que presten servicios digitales a receptores ubicados en territorio nacional deberán cumplir con lo siguiente:

Inscribirse  
en el  
RFC y  
tramitar  
FIEL

Presentar  
trimestralmente  
información  
sobre el número  
de servicios u  
operaciones  
realizadas en  
cada mes

Calcular cada mes el  
IVA y efectuar su  
pago mediante  
declaración  
electrónica a más  
tardar el 17 del mes  
siguiente

Si los servicios  
digitales se ofrecen de  
manera conjunta con  
otros servicios deberá  
diferenciarse, cuando no  
se haga se considerara  
que el 70% de la  
contraprestación cobrada  
corresponde a servicios  
digitales

Expedir  
CDFI's



Salles Sainz

**Grant Thornton**

An instinct for growth™

# Un México en Cambio

## Perspectivas 2020

Salles Sainz Grant Thornton



# 2019 Año de intensidad, El mundo se resiste

Reorientación del rumbo económico: Brexit, conflictos comerciales de Estados Unidos y cambios en América Latina



Incertidumbre impacta en inversión, en industria y en la economía



México, ante cambio de políticas a favor de mayor transparencia y redistribuir la riqueza

# Contenido

**Entorno mundial:** liberalismo vs proteccionismo

## Entorno nacional

- **Social:** grupos vulnerables en prioridad
- **Económico:** desaceleración y contracción laboral

**2020:** ¿qué podemos esperar?

## Recomendaciones





# Entorno Mundial

## Factores de disrupción económica

Globalización pendiente de generar desarrollo económico

---

Hartazgo social derivado en manifestaciones electorales, protestas y migraciones masivas

---

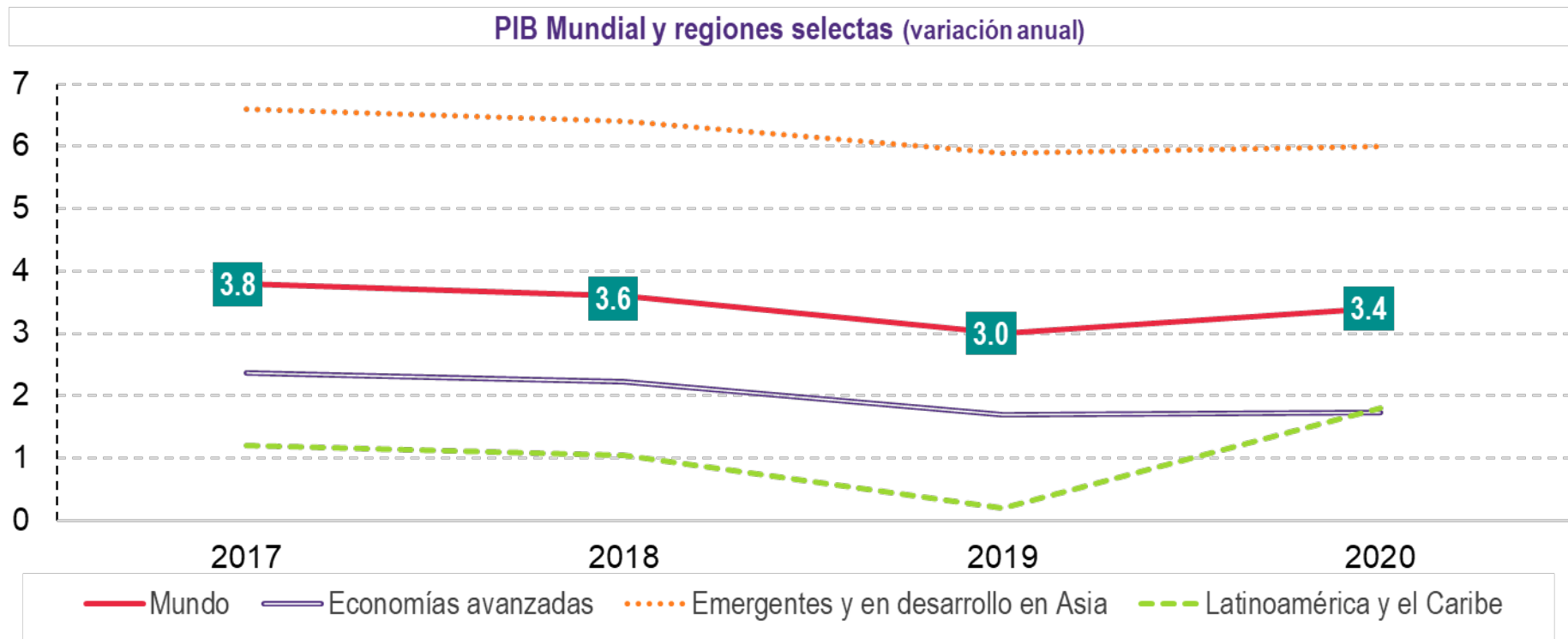
Discrepancias entre liberalismo y proteccionismo económico

---

Incertidumbre política en tensiones comerciales, impacto en inversiones y débil crecimiento económico

# Entorno Mundial – Crecimiento económico

- El mundo comienza un proceso de desaceleración económica con potencial de recesión



# Entorno Mundial

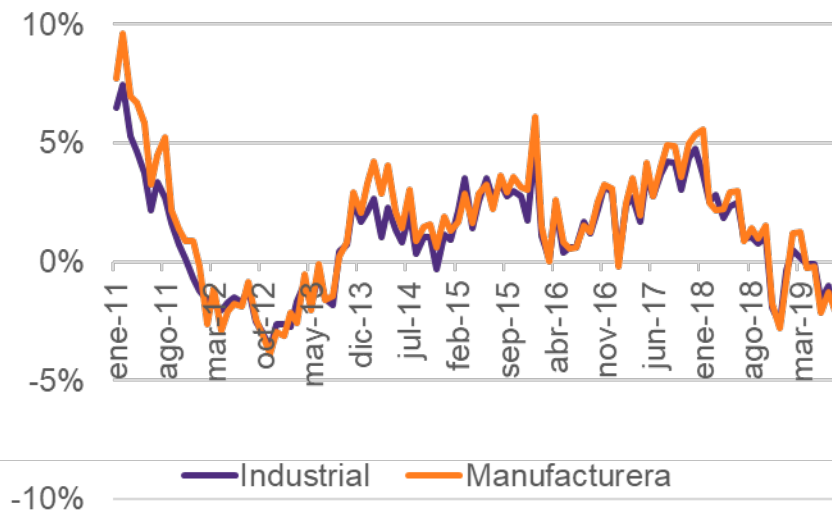
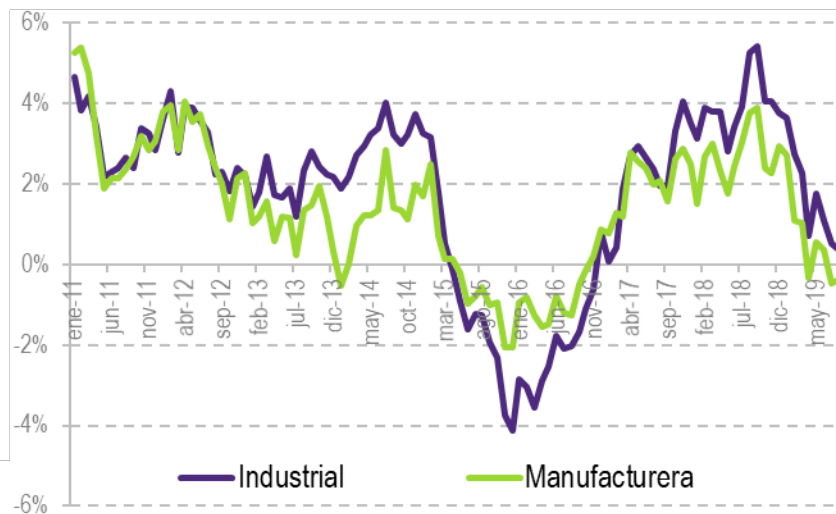
## Actividad industrial y manufacturera

- La desaceleración es producto del menor dinamismo en la actividad industrial y manufacturera

Estados Unidos

Índice de actividad industrial y manufacturera (variación anual)

Unión Europea

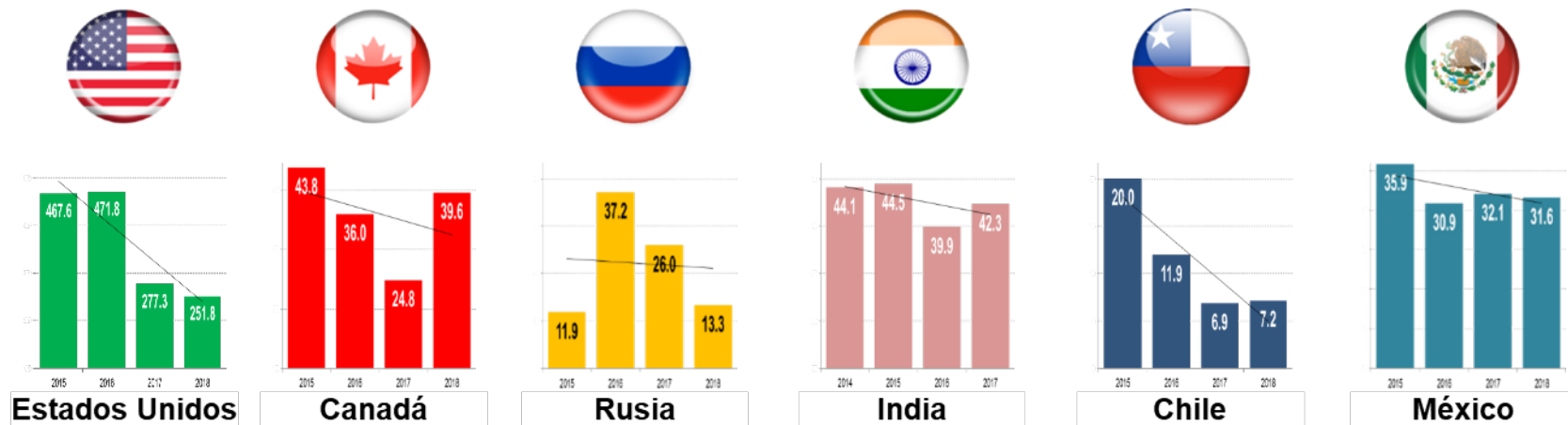


# Entorno Mundial

## Inversión extranjera

- Los desacuerdos comerciales ha conllevado a la incertidumbre y a la reducción de los flujos de inversión

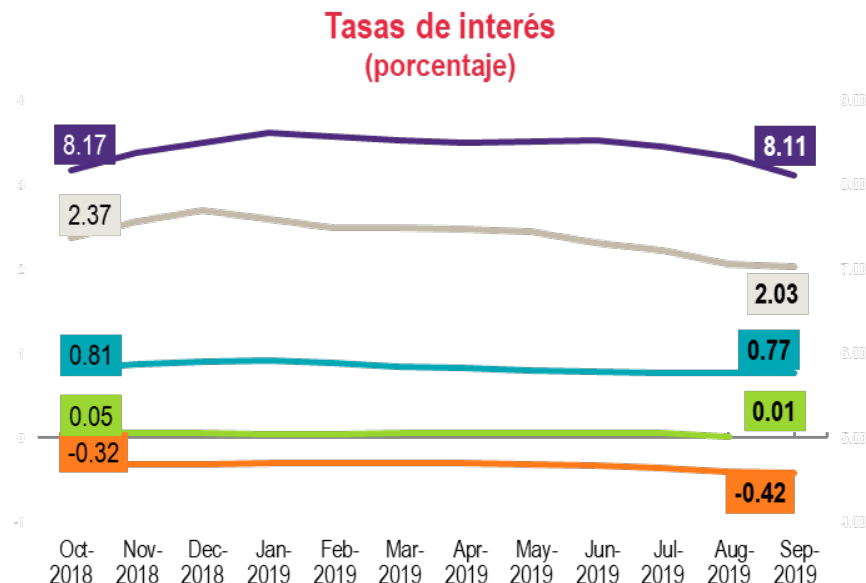
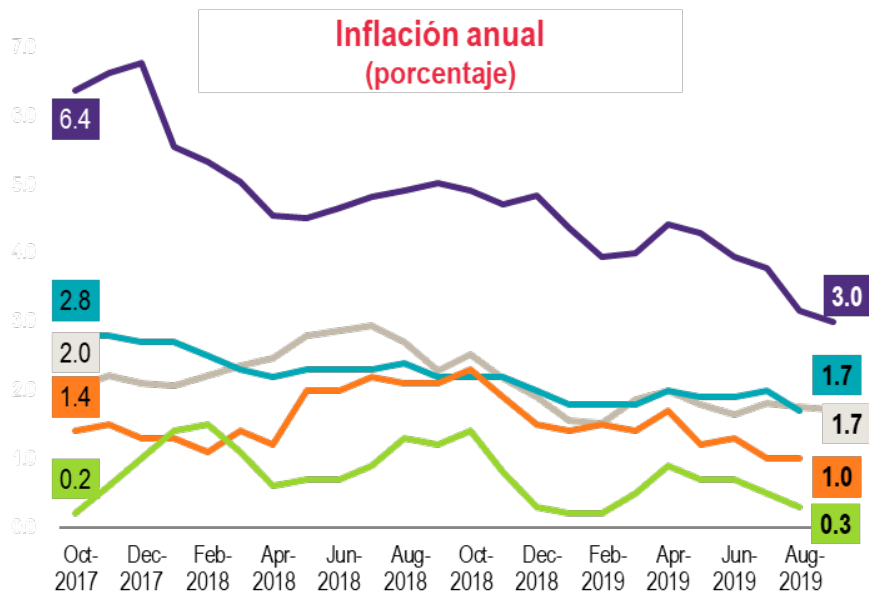
### Inversión Extranjera Directa (millones de dólares)



# Entorno Mundial

## Inflación y tasa de interés

- Existen menores presiones inflacionarias y por ende, de un relajamiento monetario (tasas de interés más bajas)



México

Estados Unidos

Reino Unido

Japón

Zona Euro (19)

# Entorno Nacional

## Político



- Privilegio de la política por encima de la economía ha provocado desajustes
- Mayoría en el Congreso
- Austeridad Republicana
- Menos compras de gobierno
- Cancelación de proyectos transexenales
- Reorientación del gasto: menos promoción, más transferencias

## Social



- Niveles de pobreza elevados
- La nueva orientación de la política social pretende poner a los grupos vulnerables en la primera prioridad
- El aumento en la delincuencia y la inseguridad han incidido en perjuicio de las decisiones de los agentes económicos

## Económico



- México no crece y los niveles de empleo se reducen
- Afectaciones en el mercado interno
- Mejores niveles de inflación y tasas de interés a la baja
- Disciplina y responsabilidad en las finanzas públicas a pesar de bajo crecimiento
- Balance con el exterior encontrada:
  - ✓ Reducción de las exportaciones
  - ✓ Menor inversión captada
  - ✓ Mayores flujos de remesas
  - ✓ Tipo de cambio volátil, pero de tendencia estable

# Entorno Nacional

## En lo político: reorientación política y del gasto de gobierno

- Privilegio de la política por encima de la economía ha provocado desajustes

### Mayoría en el Congreso: aprobación de leyes en *fast track*:

- Ley Federal del Trabajo
- Ley de la Guardia Nacional
- Ley Nacional de Extinción de Dominio
- Ley General de Educación y leyes secundarias

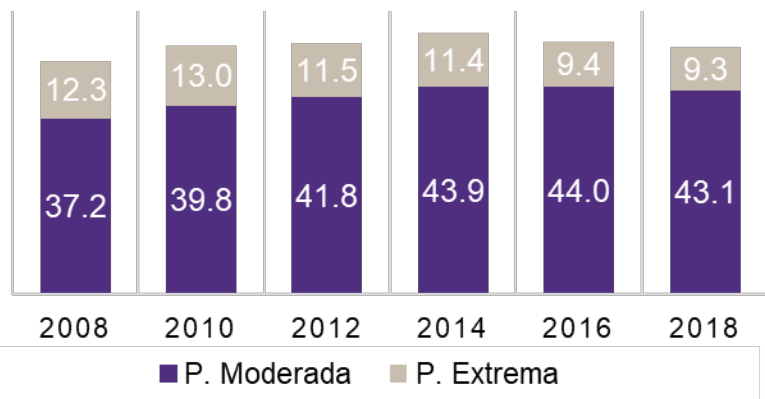
### Austeridad Republicana

- Cancelación del Nuevo Aeropuerto de la Ciudad de México
- Cancelación de gastos en la promoción de inversiones y en turismo:
  - a) ProMéxico
  - b) Consejo de Promoción Turística de México

# Entorno Nacional

## En lo social: pendientes en pobreza e inseguridad

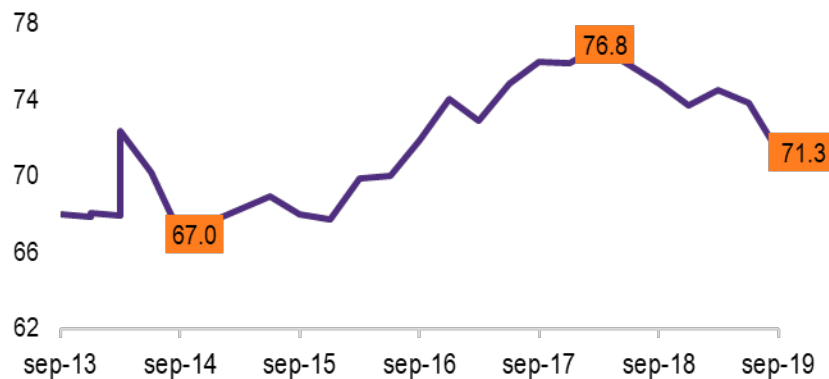
Pobreza moderada y extrema  
(Millones de personas)



En 2018, habían 52.4 millones de personas en situación de pobreza, (9.3 en pobreza extrema -7.4% del total-).

**La nueva orientación de la política social pretende poner a los grupos vulnerables en la primera prioridad**

Percepción de seguridad pública  
(porcentaje de la población)



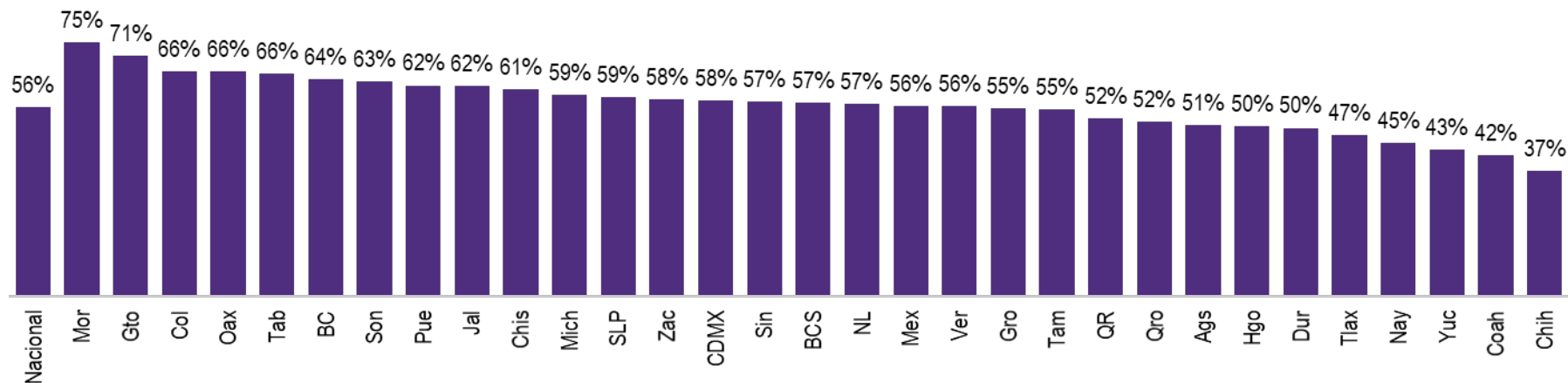
El aumento en la delincuencia y la inseguridad han incidido en perjuicio de las decisiones de los agentes económicos. En septiembre de 2019, el 71.3% de los encuestados se sintió inseguro



# Entorno Nacional

## En lo social: afectaciones a la seguridad de los empresarios

### Empresas víctima de algún delito entre mayo y junio 2019 (porcentaje)

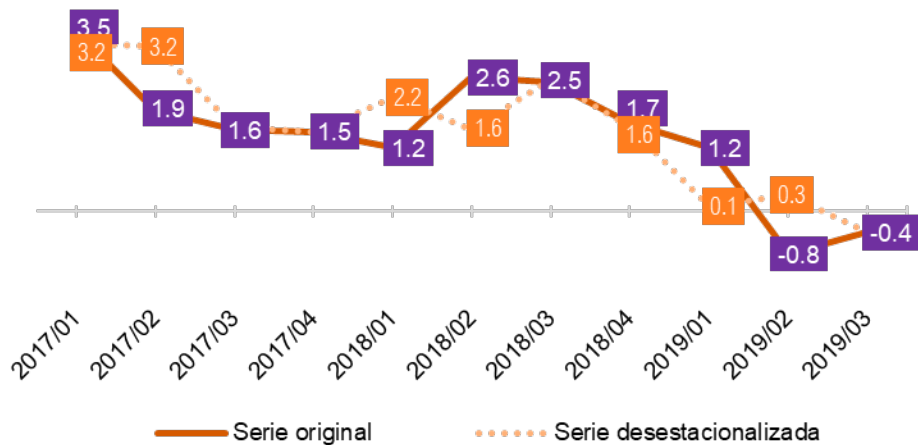


Se observa un periodo de inseguridad física y un clima empresarial complejo, agravado por la incertidumbre e inseguridad económica y la falta de Estado de Derecho

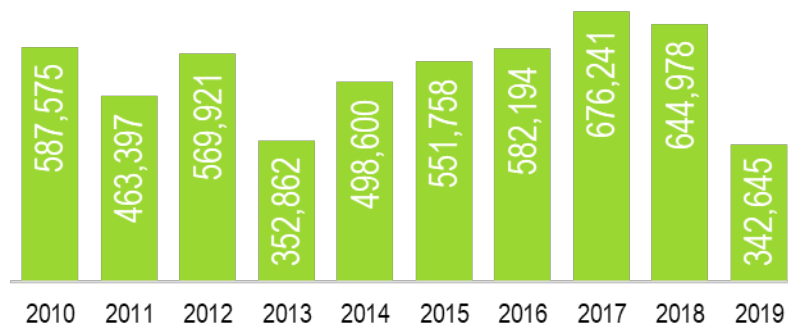
# Entorno Nacional

En lo económico: México debe crecer más para aumentar los niveles de empleo

PIB trimestral de México  
(crecimiento anual, porcentaje)



Empleos generados acumulados entre  
enero y agosto (empleos)



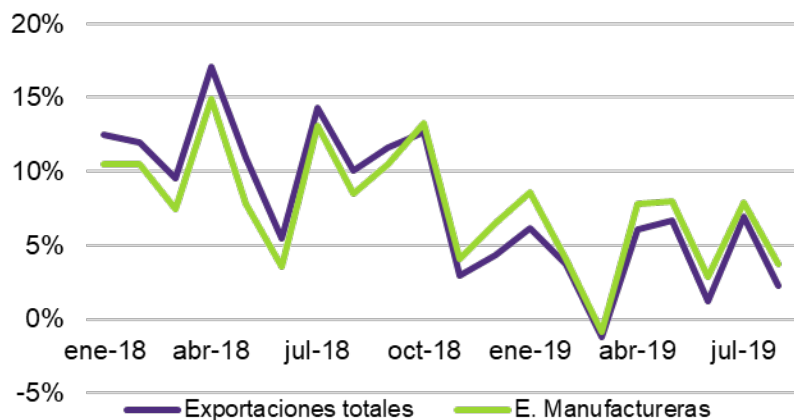
**2019 será el año con menor crecimiento económico en 10 años. Aun no hay recesión, pero si una clara desaceleración económica**

**Mayor crecimiento, genera empleos. A la fecha se han generado el menor número de empleos formales permanentes de la década**

# Entorno Nacional

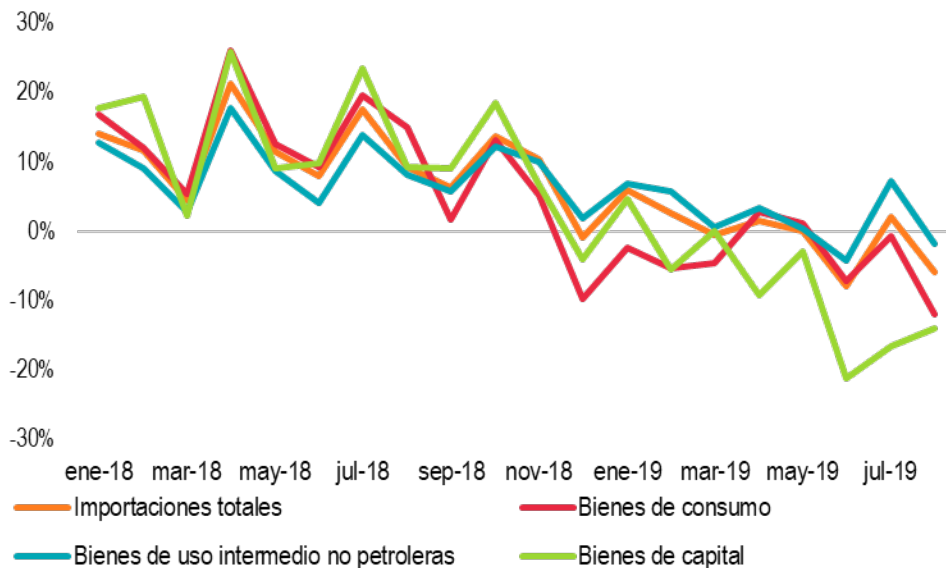
## En lo económico: menor comercio exterior por EU

Valor de las exportaciones  
(crecimiento anual, porcentaje)



Entre enero y agosto del 2019, se aprecia un estancamiento del valor mensual de las nuevas órdenes de compra de Estados Unidos, afectando a las exportaciones mexicanas

Valor de las importaciones  
(crecimiento anual, porcentaje)

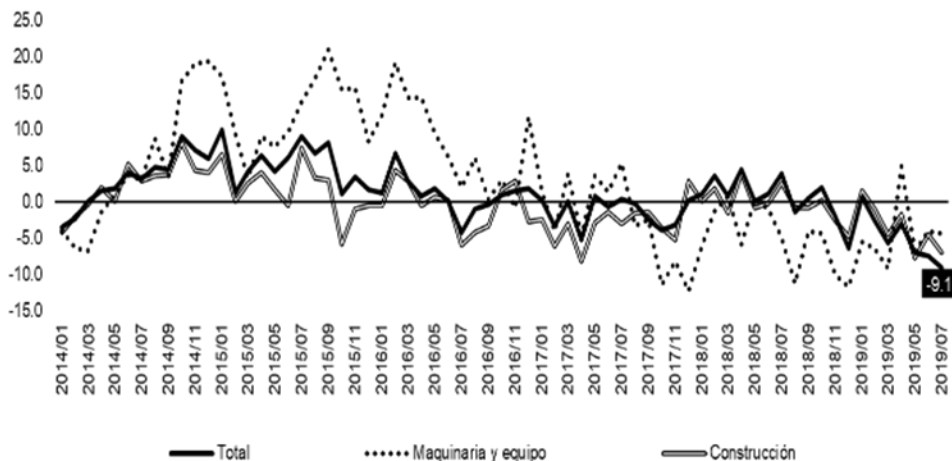


La capacidad de compra del mexicano ha disminuido reflejándose en el debilitamiento del mercado interno y de las importaciones

# Entorno Nacional

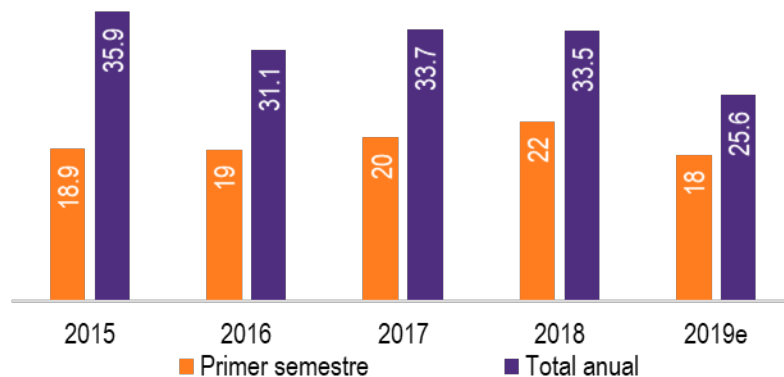
## En lo económico: menor inversión extranjera y doméstica

Índice de inversión bruta fija  
(crecimiento anual, porcentaje)



La incertidumbre ha afectado a la captación de inversión extranjera directa. Los datos al segundo trimestre indican reducciones del 11% y 19% anual respecto al mismo periodo de 2017 y 2018

Inversión Extranjera Directa  
(miles de millones de dólares)



La inversión doméstica también ha disminuido en lo que va del año, básicamente en sus dos componentes principales, construcción y maquinaria y equipo

# Entorno Nacional

## En lo económico: lenta recuperación del precio de petróleo

- Se prevé una lenta recuperación del precio del petróleo que permita dar mayor holgura, en conjunto con el aumento de la producción petrolera, a las finanzas públicas y a la exposición de riesgos financieros de PEMEX

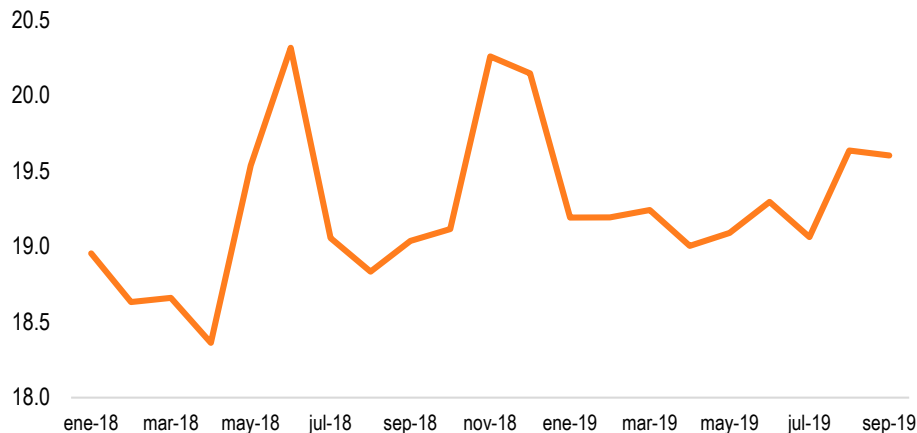


# Entorno Nacional

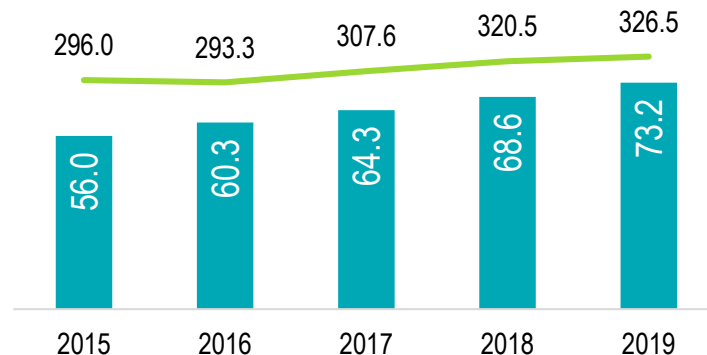
## En lo económico: remesas internacionales récord y tipo de cambio estable

Desde agosto, el tipo de cambio se ha visto presionado debido a la preferencia de los actores por dólares ante la incertidumbre a nivel mundial. No obstante no rebasa los niveles observados durante el 2018

**Tipo de cambio promedio mensual**  
(pesos por dólar)



**Remesas familiares**  
(millones de envíos y dólares promedio por envío)



Un amortiguador la balanza de pagos con el exterior y del consumo interno son las remesas familiares desde Estados Unidos mismas que han aumentado a niveles record en los últimos años.

# Perspectivas del 2020

Existen debilidades en la economía real, pero solidez en la financiera. México cuenta con fortalezas y capacidades para mitigar los riesgos del 2020. Es momento de oportunidades y de avanzar con el País

## Fortalezas

- Buen entendimiento con vecinos del norte
- Inflación a la baja y estable
- Tasas de interés a la baja
- Proyectos bandera atraerán inversiones
- Mayores remesas
- Prudencia en finanzas públicas

## Riesgos

- Evolución económica en el mundo y en Estados Unidos
- Avances en el comercio exterior y en los flujos de inversión
- Reactivación de la economía nacional

# Perspectivas del 2020

## Avances en el comercio exterior y en los flujos de inversión



**Ratificación del T-MEC muy probable**

**Mayor certidumbre en inversiones y recepción hacia México, con flujos cercanos a 27 mil millones de dólares**

**Capacidad recaudatoria en México y rescate a Pemex claves ante calificadoras**

**Aplicación del Estado de Derecho vital para mejorar en rankings mundiales**



# Escenarios 2020

Indicador	2018	2019	2020
Crecimiento anual	2.0	0.3	1.0 - 1.3
Empleos formales (nuevos trabajadores registrados ante el IMSS)	660,910	426,434	508,500
Inversión extranjera (millones de dólares)	31,604	25,570	26,949
Precio del petróleo (dólares por barril)	61.8	55.8	53.9
Inflación general (%)	4.83	3.19	2.82
Inflación subyacente (%)	3.68	3.49	2.96
Tipo de cambio (pesos por dólar al final del año)	19.65	19.59	20.18
Cetes 28 días (fin del periodo, %)	8.17	7.63	7.36

# Perspectivas del 2020

## Reactivación de la economía nacional

- Austeridad y prudencia en el gasto, pilares del presupuesto federal
- Fuertes indicadores financieros para el 2020
- 2020 de crecimiento moderado, pero con mayores oportunidades de negocio
- Cambios fiscales, posible ser arma de doble filo con recaudación e inversiones
- 2020: detonador de fuertes inversiones en infraestructura

# Recomendaciones

## Tendencia

- Administración de la incertidumbre y adaptación
- Innovación
- Desarrollo sustentable y sostenible

## Empresariales

- Expectantes a oportunidades de inversión
- Alerta fiscal
- Aprovechamiento de tasas bajas
- Procuración de flujos de efectivo

# Recomendaciones

## Administración de la incertidumbre y adaptación

- Procesos ágiles para decisiones más rápidas
- Tecnificación de la gestión de la información
- Estructuras flexibles y disponibles a cambios rápidos
- Capacitación continua para la retención de talento

## Innovación

- Soluciones innovadoras para mejorar la cuota de mercado
- Sin titubeos ante oportunidades de negocio

## Desarrollo sustentable y sostenible

- Incorporación de la economía circular en cada proceso
- Responsabilidad sustentable y social para nuevos segmentos de mercado



# Recomendaciones

## Expectante a oportunidades de inversión

- Atención a grandes proyectos de infraestructura
- Creación de alianzas estratégicas
- Estudios y análisis mejores aliados en decisiones

## Alerta fiscal

- Redoblar esfuerzos contables y mantener el orden en impuestos
- Confianza con expertos: opiniones ágiles, objetivas y de solución inmediata

## Aprovechamiento de bajas tasas

- Hacer *benchmarks* de créditos bancarios
- Apalancar con proveedores

## Flujos de efectivo

- Acelerar y aumentar entradas, retrasar y disminuir salidas: clave para liquidez ante oportunidades de negocio



# ¡Gracias!